



# SEGUNDA CONVOCATORIA

## Ayudas para proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



RENOVABLES  
INNOVADORAS

#PlanDeRecuperación



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





# 1. CONTEXTO GENERAL

## Antecedentes

- La **Directiva (UE) 2018/2001**, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece un **objetivo vinculante para la UE** en relación con la **cuota de EERR en el consumo final de energía**.
- Así mismo, establece **normas sobre las ayudas financieras a EERR**, sobre el **autoconsumo**, y sobre el **uso de EERR en los sectores de calefacción, refrigeración y transporte**.
- El PNIEC, en su actualización 2023-2030, recoge la **aceleración de la transición energética**, derivada entre otros por las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- A su vez, el PRTR contempla los **proyectos de generación renovable y almacenamiento como actores clave** de la transición energética.



**El necesario desarrollo de proyectos de EERR se enfrenta cada vez en mayor medida a retos de aceptación pública en las zonas donde se realizan estas instalaciones.**

Se han identificado varias áreas donde se puede avanzar en esta aceptación social, impulsando la generación renovable en espacios ya antropizados, impulsando la participación ciudadana, y contribuyendo al incremento de **EERR en el sector de climatización**:

- **Agrivoltaica.**
- **FV Flotante.**
- **EERR en Infraestructuras.**
- Autoconsumo **Colectivo** con vulnerables.
- **Bombas de calor** renovable.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Generalidades

Esta convocatoria contribuye a la **vertebración del territorio y al desarrollo económico de las zonas rurales**, erigiéndose como un factor positivo frente al reto demográfico, así como a una **democratización de la energía de una manera más inclusiva y social**, a la vez que favorecer la **integración de renovables en infraestructuras y entornos ya antropizados**.

Las ayudas de esta segunda convocatoria están enmarcadas en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**:

- **C31.I9.**

#### Componente 31 “REPowerEU”

#### Inversión 9 “«Scheme to support the Green Transition»

506	C31.I9	M	Scheme to support green transition: Establishment of the scheme	Entry into force of the relevant legal instrument(s)				Q4	2025	Entry into force of the legal instrument(s) establishing the support scheme amounting the budget of the investment, in line with the requirements specified in the description of the measure. For calls prior to and during 2025, the decision-making process of the scheme can consist of decisions unanimously approved and with at least one vote being independent from the Spanish government.
507	C31.I9	M	Scheme to support green transition: Ministry has completed the investment and legal agreements signed with final beneficiaries or final award resolutions published	Entry into force of legal financing agreements or publication of final award resolutions; and certificate of transfer				Q3	2026	IDAE shall have published the final award resolutions or entry into force of financing agreements with final beneficiaries, for 100% of the RRF investment into the support scheme (including indirect costs).  Spain shall transfer EUR 2 190 000 000 to IDAE for the support scheme.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS RESUMEN 1ª CONVOCATORIA

Datos de la primera convocatoria de Renovables Innovadoras

**308**

Solicitudes

**148,5**

M€ asignados

**199**

Proyectos  
seleccionados

**299,6 MW**

Nuevos de generación

**351,6 MWh**

Nuevos de  
almacenamiento

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

# Bases reguladoras y 2<sup>a</sup> Convocatoria

### • BASES REGULADORAS:

Orden TED/765/2024, de 22 de julio.

(Publicada en el BOE nº179, de 25 de julio de 2024)

Modificada Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre

(Publicada en el BOE nº299, de 13 de julio de 2025)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 299

Sábado 13 de diciembre de 2025

Sec. III. Pág. 165121



#### III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

25580 Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras de varios programas de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

### • CONVOCATORIA:

RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE REALIZA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE PROYECTOS INNOVADORES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES (ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 179

Jueves 25 de julio de 2024



Sec. III. Pág. 95441

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15413 Orden TED/765/2024, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa de energías renovables innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Principales características

<b>Bases reguladoras</b>	Orden TED/765/2024, de 22 de julio.
<b>Fechas</b>	Solicitudes: Desde 14 de enero hasta 19 de febrero. Ejecución: Hasta 30 de junio de 2030.
<b>Régimen y modalidad (Art. 4 BB.RR)</b>	De forma centralizada – concurrencia competitiva Subvención a fondo perdido (posibilidad de solicitar 100% de anticipo).
<b>Beneficiarios (Art. 5 y 6 BB.RR)</b>	<b>Personas jurídicas, agrupaciones de éstas y comunidades de propietarios.</b> Cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en el Art. 6 de las BB.RR.
<b>Subcontratación (Art. 11 BBRR)</b>	<i>Se podrá subcontratar con terceros hasta el 100 % de la actividad incentivada. Los subcontratistas deberán cumplir con el punto 9 del Art. 6 de las BB.RR.</i>
<b>Órganos competentes (Art. 13 BB.RR)</b>	Órgano instructor: Director General de IDAE. Órgano concedente: IDAE
<b>Evaluación y selección (Art. 16 BB.RR)</b>	<i>La valoración y selección de las solicitudes se realizará en base a la documentación aportada por el solicitante en la fase de presentación de solicitudes.</i>
<b>Garantías (Art. 24 BB.RR)</b>	<i>Es obligatorio la presentación de garantías para la solicitud. 20.000 €/MW Hay exenciones a presentarla</i>



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Beneficiarios (Art. 5 y 6 BB.RR)

- Podrán obtener la condición de **BENEFICIARIOS**:
  - cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas.
  - agrupaciones de las anteriores, incluso sin personalidad jurídica.
  - las **comunidades de propietarios**, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (deberán cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre) (**Exclusivamente programas 4 y 5**).
- **NO podrán ser BENEFICIARIOS**:
  - Entidades que incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - La Administración General del Estado.
  - Empresas en crisis, según al Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
  - Empresas que estén sujetas a sanciones adoptadas por la UE.

**Las entidades beneficiarias deberán cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en el Art. 6 de las BB.RR.**



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Beneficiarios (Art. 5 y 6 BB.RR)

- Los beneficiarios garantizarán el respeto al **principio de DNSH “Do Not Significant Harm”** y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- Los objetivos medioambientales sobre los que se ha de asegurar la ausencia de perjuicios significativos están definidos en el **Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía)** y son los siguientes:



- En la sede IDAE, se colgará un modelo de **Evaluación Sustantiva (DNSH)** para que pueda ser usado en la fase de solicitud.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Presupuesto de la convocatoria (Disp. 6 y Art.10)

Presupuesto total de **202,5 M€**,

El reparto de la dotación presupuestaria prevista para cada programa de ayudas es:

Programa de ayudas	Presupuesto C31.I9 (€)	Presupuesto C31.I9 (*) (€)	Total (€)
<b>1. Proyectos innovadores de agrivoltaica</b>	68.000.000	7.000.000	75.000.000
1.1. Agrovoltaica intercalada con el cultivo	18.000.000	2.000.000	20.000.000
1.2. Agrovoltaica con estructura sobre el cultivo $2 \text{ m} \leq h \leq 4 \text{ m}$	14.000.000	1.000.000	15.000.000
1.3. Agrovoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4 \text{ m}$	36.000.000	4.000.000	40.000.000
<b>2. Proyectos innovadores de fotovoltaica flotante en espacios artificiales</b>	15.000.000	2.000.000	17.000.000
<b>3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras</b>	37.000.000	3.000.000	40.000.000
<b>4. Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con participación de vulnerables</b>	35.000.000	5.500.000	40.500.000
<b>5. Proyectos innovadores de bombas de calor renovable</b>	27.000.000	3.000.000	30.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO (€)</b>	<b>182.000.000</b>	<b>20.500.000</b>	<b>202.500.000</b>

(\*) Del presupuesto total para estos programas, se reserva para una primera ronda la cantidad de presupuesto que hay en estas columnas para actuaciones donde los beneficiarios sean entidades del sector público según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

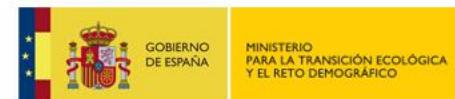
### Actuaciones subvencionables (Art. 7 BB.RR)

- **Programa de incentivos 1.** Proyectos innovadores de instalaciones **agrivoltaicas** con almacenamiento.
  - Subprograma de incentivos 1.1. Agrivoltaica **intercalada** con el cultivo (cerca del nivel de suelo).
  - Subprograma de incentivos 1.2. Agrivoltaica **con estructura** sobre el cultivo **2 m ≤ h ≤ 4 m**.
  - Subprograma de incentivos 1.3. Agrivoltaica **con estructura** sobre el cultivo **h > 4 m**.
- **Programa de incentivos 2.** Proyectos innovadores de instalaciones **fotovoltaicas flotantes** en espacios artificiales con almacenamiento.
- **Programa de incentivos 3.** Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en **infraestructuras**.
- **Programa de incentivos 4.** Proyectos innovadores de **autoconsumo colectivo** con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables.
- **Programa de incentivos 5.** Proyectos innovadores de instalaciones de **bombas de calor renovables**.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Actuaciones subvencionables (Art. 7 BB.RR)

Podrán ser subvencionables los **proyectos de inversión en instalaciones en los 5 programas** anteriores, siempre y cuando cumplan lo establecido para cada programa y subprograma de la Orden de Bases, en el anexo I y en la convocatoria correspondiente.

Un mismo solicitante podrá presentar más de una actuación subvencionable, aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el límite de **30 M€ por beneficiario y por proyecto de inversión**.

Las actuaciones deben **iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud** (efecto incentivador). El **hito que marcará el inicio de los trabajos** será:

- Publicación de los **pliegos** de licitación (para las personas jurídicas públicas).
- Fecha del primer **compromiso en firme** para el pedido de equipos u otro compromiso que haga **irreversible la inversión** (personas jurídicas privadas).

Los **trabajos preparatorios para la obtención de permisos** y la realización de estudios previos de viabilidad **NO** influirán en la determinación de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto de inversión, pudiendo por tanto haberse realizado estos antes de la fecha de registro de la solicitud.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Actuaciones subvencionables (Art. 7 BB.RR)

- Para los programas 1 a 4, para fotovoltaica se considerará la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos, conocida comúnmente como potencia pico.  
En el caso de módulos bifaciales para instalaciones fotovoltaicas y de acuerdo con el Real Decreto 997/2025, la potencia instalada del panel será 1,15 veces la potencia de la cara frontal medida en condiciones estándar.
- En el caso de las instalaciones eólicas e hidroeléctricas la potencia de la instalación es la definida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.
- Para el programa 5, se tomará como potencia instalada la potencia extraída de la ficha técnica o especificaciones del fabricante de acuerdo con los ensayos de la norma UNE-EN 14511. Cuando la potencia no se pueda justificar en base a dicha norma, se presentará un informe firmado por técnico competente o empresa instaladora que justifique dicha potencia.

Los solicitantes pueden presentar un proyecto único o agrupaciones de proyecto/proyectos agrupados.

Proyectos agrupados:

- **Mismo beneficiario (que puede ser una agrupación).**
- **Única solicitud (considerando la potencia total de la solicitud).**
- **Presentarse al mismo programa (o subprograma en el caso del programa 1), utilizar la misma tecnología (programa 3,4 y 5).**
- **Cumplir independientemente cada una de las instalaciones individuales los requisitos técnicos exigidos.**
- **Un módulo de ayuda solicitado será único para toda la solicitud (proyecto único o agrupación de proyectos)**, que siempre deberá ser igual o inferior al módulo máximo de generación correspondiente a la potencia total de la instalación.

En el caso de agrupaciones de personas jurídicas SIN personalidad jurídica que resulten beneficiarias, la ayuda la recibirá proporcionalmente cada una de las personas jurídicas que forman la agrupación, en función de su participación o contribución al proyecto.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones (Art. 7 y Anexo I BB.RR)

- FV: **Potencia nominal del inversor** o inversores de la actuación deberá ser **menor o igual a la potencia pico**.
- **Almacenamiento es obligatorio (eléctrico)**.  
Mínimo para ser admisible **0,5 kWh/kW**. (Capacidad de ALM respecto Potencia GEN).  
A excepción de instalaciones hidráulicas si se justifica (en este caso el almacenamiento NO es subvencionable) y las actuaciones de bomba de calor P5.
- **Almacenamiento Subvencionable** hasta **5 kWh/kW** (Capacidad de ALM respecto Potencia GEN).
- Todos los componentes de la inversión (generación y almacenamiento) constituyen un **único proyecto integrado**.
- En las actuaciones con almacenamiento, el componente de almacenamiento absorberá al menos el 75 % de su energía de instalaciones de generación de energía renovable directamente conectadas, sobre una base anual.
- Respecto a los **sistemas de almacenamiento**:
  - **No** serán elegibles las tecnologías **plomo-ácido**.
  - Deberán contar con una **garantía mínima de 5 años** respecto de al menos un 70 % de capacidad de carga y descarga, con **soporte técnico en la Unión Europea**.



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones (Art. 7 y Anexo I BB.RR)

Los requisitos técnicos y administrativos para las instalaciones en cada uno de los programas de incentivos son:

#### **Programa de incentivos 1: Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.**

- Se considera agrivoltaica a aquellos proyectos en los que se realice, sobre la misma superficie de terreno originalmente destinado a uso agrícola, un uso combinado para la producción agrícola y la generación de energía fotovoltaica, **siempre que se priorice el uso agrícola como uso principal, y la producción de energía tenga un fin secundario.**
- Es decir, para que este tipo de actuaciones puedan ser subvencionables, el terreno donde se realice la instalación agrivoltaica **deberá ser de clase rústico y su uso principal será agrícola, no siendo obligatorio tener un cultivo en explotación en el momento de realizar la solicitud.**
- No existe ninguna restricción sobre los cultivos a utilizar.
- No se considera agrivoltaica a efectos de esta orden, la concentración de paneles solares sin cultivo en una parte de la parcela y el uso exclusivamente agrícola del resto, aunque se cumplan globalmente los requisitos técnicos exigidos para este programa.



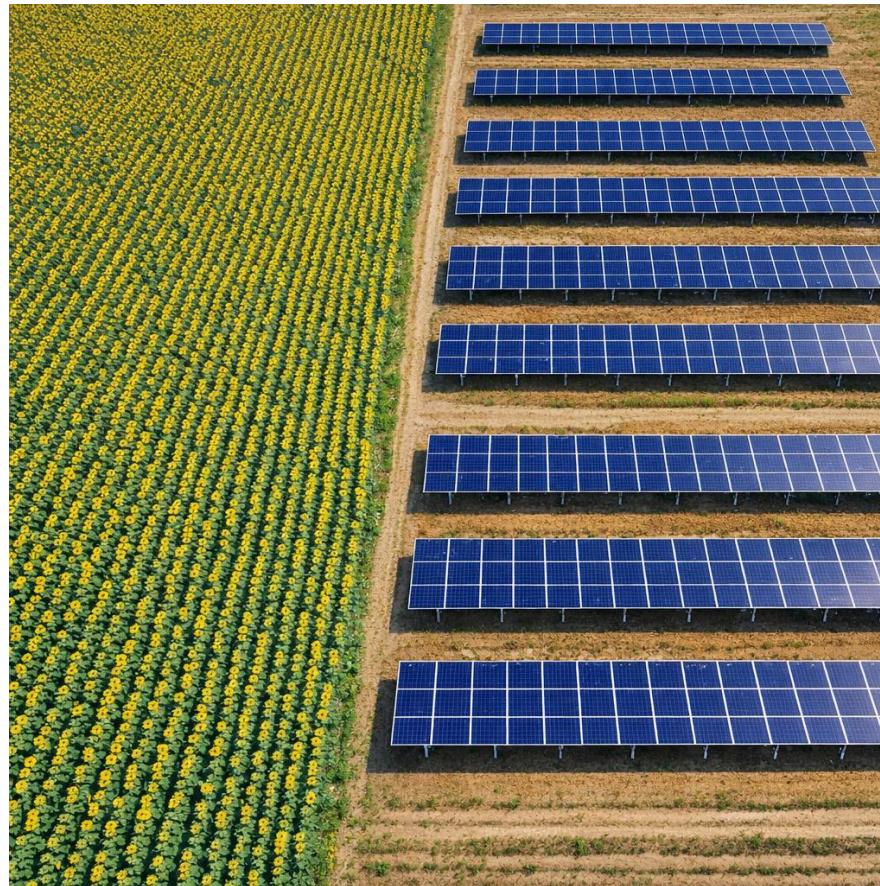


Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones (Art. 7 y Anexo I BB.RR)



#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones (Art. 7 y Anexo I BB.RR)

Los requisitos técnicos y administrativos para las instalaciones en cada uno de los programas de incentivos son:

#### ***Programa de incentivos 1: Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.***

- Tecnología **fotovoltaica**.
- Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o a autoconsumo.
- **Potencia debe ser igual o superior a 200 kWp**.  
Se permiten proyectos agrupados de instalaciones individuales > 15 kWp y potencia total > 200 kWp
- **Proyección sobre el terreno < 40 % de la superficie total** del proyecto, hasta un 80 % paneles fotovoltaicos con una transparencia igual o superior al 25 %, y se sitúen en estructuras por encima del cultivo.
- **Pérdida de superficie utilizable para la agricultura < 10 % de la superficie total** del proyecto agrivoltaico.
- Se debe garantizar que se puedan llevar a cabo las correspondientes **labores agrícolas** en la superficie del proyecto utilizable para la agricultura.
- Si el promotor del proyecto no lleva a cabo la actividad agrícola: **acuerdo vinculante entre promotor y agricultor** que defina las condiciones en las que se va a desarrollar la actividad agrícola y la compatibilidad con la producción de energía.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



El proyecto agrivoltaico se hará en una parcela de 62.481 m<sup>2</sup> en una referencia catastral determinada.



- Se tiene en cuenta la superficie del proyecto agrivoltaico no del total de la parcela.

- La superficie proyectada de los paneles FV es:

$$\frac{24.350 \text{ m}^2}{35.418 \text{ m}^2} = 68,75\%$$



- La superficie agraria perdida es:

$$\frac{5.765 \text{ m}^2}{35.418 \text{ m}^2} = 16,28\%$$



- La superficie de la zona testigo (optativa):

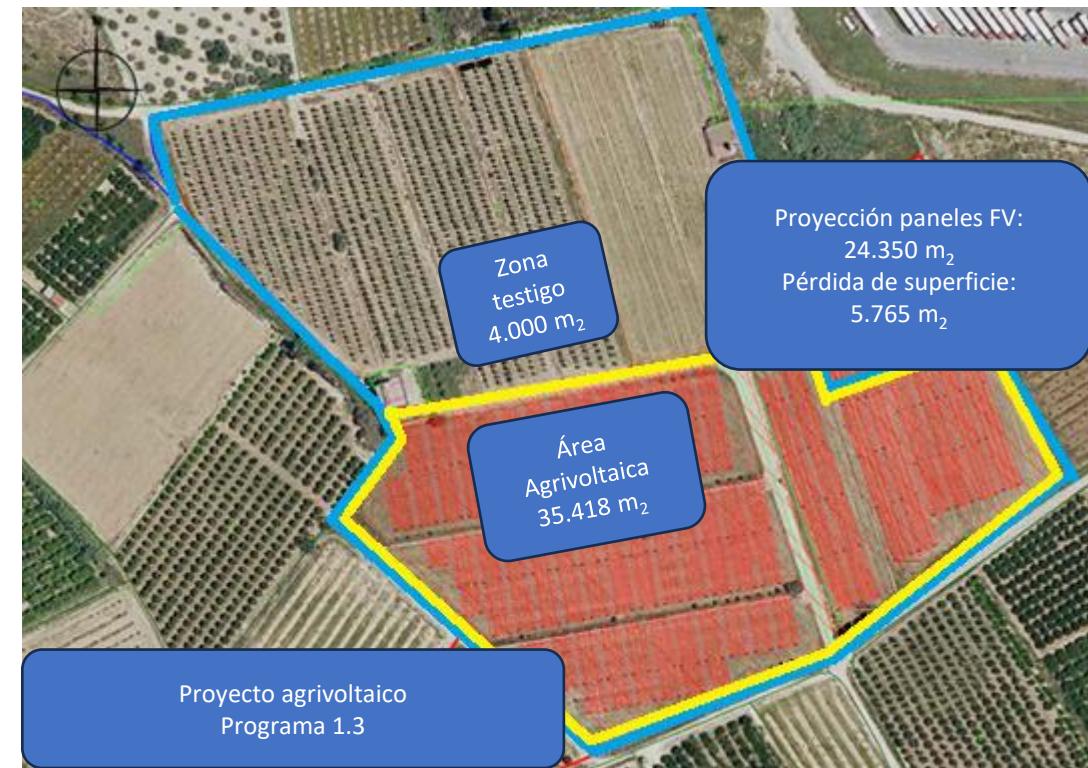
$$\frac{4.000 \text{ m}^2}{35.418 \text{ m}^2} = 11,29\%$$



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones agrivoltaica

- La parcela es de 62.481 m<sup>2</sup> (borde azul)
- El proyecto agrivoltaico (borde amarillo) ocupará una superficie de 35.418 m<sup>2</sup>.
- La superficie proyectada de los paneles es de 24.350 m<sup>2</sup> (sombras rojas).
- Pérdida de superficie utilizable 5.765 m<sup>2</sup>.



Ejemplo. Datos numéricos no reales

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



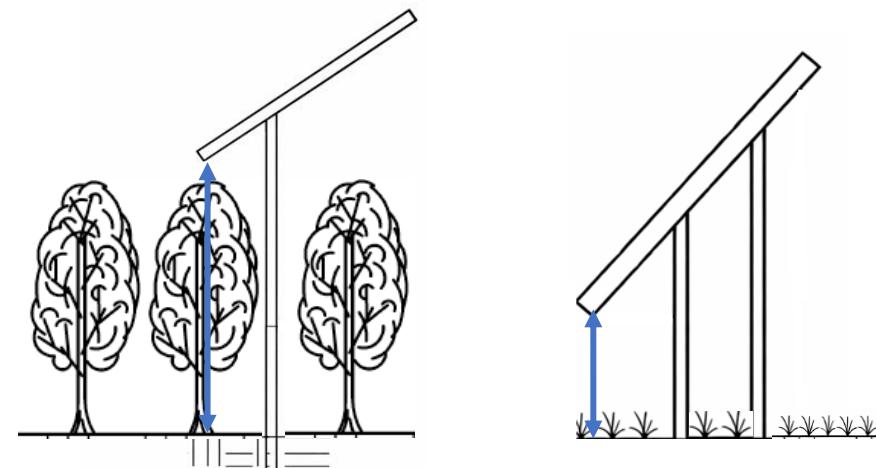
## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones agrivoltaica

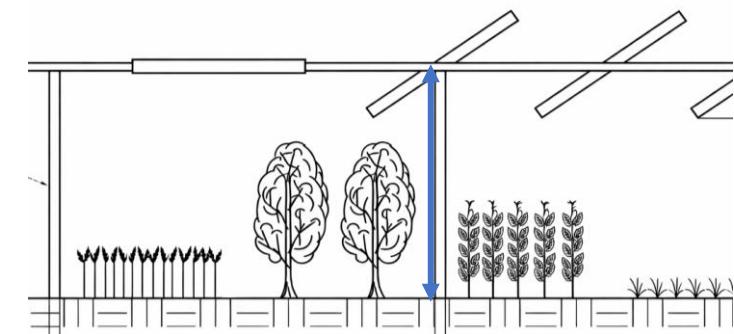
#### Altura estructura generación fotovoltaica

- Subprograma 1.1.: la estructura o soporte de generación fotovoltaica se encuentra cerca del nivel de suelo y la explotación del cultivo se realiza entre las filas de la instalación agrivoltaica garantizando que existirán alternativamente filas de cultivo y de generación fotovoltaica.
- Para los subprogramas 1.2 y 1.3 se **considerará como altura la mínima distancia entre la base de la superficie agrícola al borde inferior del panel fotovoltaico una vez fijado en la estructura en caso de instalación fija (sin seguimiento solar), o al centro del eje de giro de la estructura de seguimiento.**

Estructura fija



Estructura con seguimiento



#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones (Art. 7 y Anexo I BB.RR)

#### **Programa de incentivos 2: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.**

- Tecnología **fotovoltaica**.
- Debe estar situada en cuerpos de agua interiores superficiales, y anclada de forma permanente a través de al menos un punto fijo.
- Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o a autoconsumo.
- **Potencia debe ser igual o superior a 500 kWp**.  
Se permiten proyectos agrupados de instalaciones individuales  $> 15 \text{ kWp}$  y potencia total  $\geq 500 \text{ kWp}$

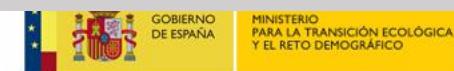
#### **Programa de incentivos 3: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.**

- Tecnología **fotovoltaica o eólica o hidroeléctrica**.
- Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o a autoconsumo.
- **Solamente serán admisibles** actuaciones en **infraestructuras de aeropuertos, puertos, canales, vías ferroviarias, y carreteras, instalaciones de desalación o tratamiento de agua**, así como sus instalaciones asociadas.
- También en actuaciones de rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras (RD 975/2009, de 12 de junio) y en vertederos en funcionamiento o clausurados (RD 646/2020, de 7 de julio).
- **Potencia debe ser igual o superior a 200 kW**.  
Se permiten proyectos agrupados de instalaciones individuales  $> 15 \text{ kW}$  y potencia total  $\geq 200 \text{ kW}$

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones (Art. 7 y Anexo I BB.RR)

#### **Programa de incentivos 4: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables.**

- Tecnología **fotovoltaica o eólica**.
- Las instalaciones **sólo podrán ser destinadas a autoconsumo colectivo CON o SIN excedentes**.
- La instalación sólo podrá ser **conectada a red, a la red interior de un consumidor o a la instalación de enlace en los edificios** sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal.
- Solo serán subvencionables instalaciones que incluyan al menos **un 10 % de consumidores vulnerables** entre los consumidores asociados **que tengan asignada, a su vez, al menos el 10 % de la energía prevista de la instalación**, redondeado el cálculo de este número de consumidores vulnerables a la unidad, y en cualquier caso **que incluyan como mínimo un consumidor vulnerable**.
- **Potencia debe ser igual o superior a 100 kW**.  
Se permiten proyectos agrupados de instalaciones individuales > 15 kW y potencia total  $\geq 100$  kW



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Requisitos actuaciones (Art. 7 y Anexo I BB.RR)

#### **Programa de incentivos 5: Proyectos innovadores de bombas de calor renovables.**

- **Tecnología bomba de calor de energía ambiente (aerotermia/hidrotermia) o bomba de calor geotérmica.**  
Sin embargo, no podrán ser utilizadas bombas de calor:
  - que no alcancen los rendimientos mínimos exigidos ni certifiquen los rendimientos.
  - cuyo cometido sea funcionar como unidad deshumectadora.
  - para generación de frío industrial.
- **Rendimiento medio estacional (SPF) superior a 2,415 para las aplicaciones de calor y factor de rendimiento estacional primario superior a 1,4 para las aplicaciones únicamente de refrigeración**
- **Potencia debe ser igual o superior a 500 kW (para comunidades de propietarios  $\geq 70$  kW).**  
Se permiten proyectos agrupados de instalaciones individuales  $> 5$  kW y potencia total  $\geq 500$  kW (o 70 kW).

**Para los programas 4 y 5, se permite presentar solicitudes vinculadas entre sí, pero siempre con solicitudes distintas para cada programa.**





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Cuantía e intensidad de la ayuda (Art. 9 BB.RR)

- Las ayudas se concederán y justificarán a partir de **Módulos de ayuda**, que son **valores fijos** de ayuda máxima por unidad de potencia o unidad de capacidad de almacenamiento.
- Ayuda total = Ayuda de generación** (en función del módulo de ayuda solicitado y la potencia a instalar) + **Ayuda de almacenamiento** (en función del módulo de ayuda máximo establecido y la capacidad de almacenamiento a instalar).

$$\text{Ayuda total} = (\text{Modulo generación solicitado} \times Ps) + (\text{Modulo almacenamiento} \times Cap)$$

- Los módulos de ayuda de generación y almacenamiento máximo están establecidos en el anexo II por cada programa para cada una de las tipologías de actuación, y en función del rango de potencia y capacidad de almacenamiento de la instalación.
- En ningún caso la ayuda total podrá superar el gasto subvencionable de la actuación.

Ejemplo cálculo de ayuda

#### Programa 1.3

Ps: 250 kWp

Cap: 200 kWh

**Módulo de generación solicitado: 600 €/kWp**

Módulo de generación máximo: 1.100 €/kWp

Módulo de almacenamiento: 100 €/kWh

**Ayuda total = 600 x 250 + 200 x 100 = 170.000 €**



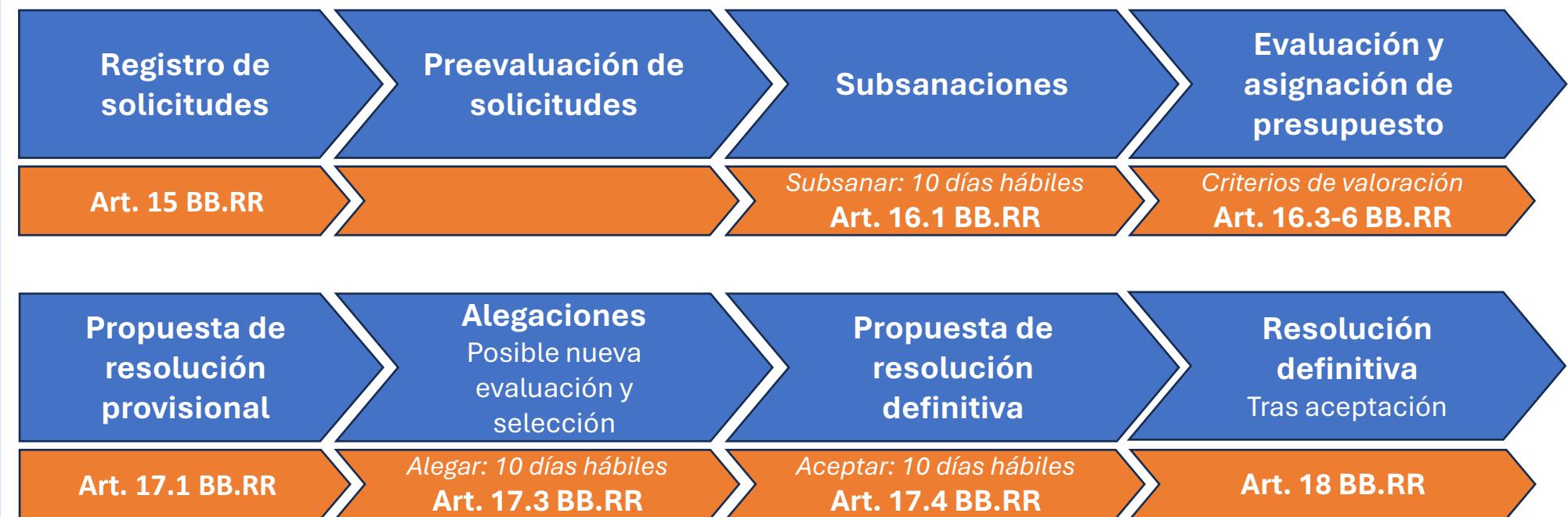


Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS CADENA DE VALOR

### Proceso de tramitación (Arts. 15-19 BB.RR)



#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Presentación de solicitudes (Art. 14 y 15 BB.RR)

- La tramitación electrónica del procedimiento será obligatoria.
- Las solicitudes estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la **sede electrónica del IDAE** (<https://sede.idae.gob.es>). La **documentación a presentar** se detalla en la Disposición 10 de la convocatoria.
- La **intervención por medio de representante** exige la acreditación de la representación necesaria para cada actuación.
- Las **solicitudes presentadas fuera del plazo** establecido serán inadmitidas.

**Plazo de presentación de solicitudes** (Disposición 9 de la convocatoria).

Inicio: 14 de enero de 2026 a las 12:00 horas (mediodía y horario peninsular).

Fin: 19 de febrero de 2026 a las 12:00 horas (mediodía y horario peninsular).

**Por favor, no lo dejen para el último momento,** hay que cargar mucha documentación y a veces la herramienta va más lenta de lo previsto.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Evaluación y selección de solicitudes (Art. 16 BB.RR)

- La valoración y selección de las solicitudes se realizará en base a la documentación aportada por el solicitante en la fase de presentación de solicitudes.
- Por tratarse de procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva y, como tales, iniciados de oficio, **no se admitirán las mejoras voluntarias de la solicitud**.
- No obstante, **el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta**.
- Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, **se requerirá subsanación** al interesado (diez días hábiles).
- Finalizado el proceso de subsanación se publicará en la Web del IDAE las solicitudes admitidas (fase de preevaluación).
- La Comisión Técnica de Valoración procederá a la clasificación de las solicitudes conforme a los **criterios de valoración** (Puntuación entre 0 y 100 puntos).
- Se establece un **orden de prelación**, de mayor a menor puntuación, descartando aquellas solicitudes con criterios excluyentes.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Evaluación y selección de solicitudes (Art. 16 BB.RR)

Una vez evaluadas y ordenadas las solicitudes se procederá a la selección de las mismas (Disposición Undécima):

- a) En una **primera ronda** se tendrá en cuenta la reserva de presupuesto para los **beneficiarios pertenecientes al sector público institucional** según lo definido en la disposición sexta de la convocatoria, al mismo tiempo que se repartirá el presupuesto reservado para el resto de beneficiarios, junto con el presupuesto sobrante de la reserva para el sector público anterior, así como las posibles solicitudes del sector público que pudieran haber quedado sin cubrir.
- b) Y posteriormente se realizará una última ronda en la que se tendrá en cuenta el presupuesto remanente de todos los programas y todos los expedientes sin adjudicar.
- c) En **ambas rondas** se seleccionarán, en sentido descendente de puntuación, aquellos **proyectos de cada programa** que supongan no superar el valor de reparto de presupuesto, así como cualquier otro límite presupuestario que les sea de aplicación. Se trasladarán a una lista de reserva, por orden de puntuación, aquellas solicitudes para las cuales, de ser aceptadas, se superaría el valor de reparto de presupuesto para cada programa de incentivos.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Evaluación y selección de solicitudes (Art. 16 BB.RR)

Criterios de valoración	Puntuación
<b>1. Criterios económicos</b> (para todos los programas) Reducción voluntaria sobre el módulo de ayuda propuesta por el beneficiario en solicitud respecto al Módulo de ayuda máxima de generación de los distintos programas que se pueda solicitar.	<b>70</b>
<b>2. Grado de madurez de la propuesta</b> (varían en función del programa). <ul style="list-style-type: none"> <li>– Licencia de obras (para programas del 1 al 4).</li> <li>– Punto de acceso y conexión (para programas del 1 al 4).</li> <li>– Autorización administrativa previa y/o declaración impacto ambiental (para los programas 2 y 3).</li> <li>– Proyecto o memoria de la instalación térmica (exclusivo programa 5).</li> <li>– Acuerdo con cliente (exclusivo programa 5).</li> </ul>	<b>10-15</b>
<b>3. Externalidades positivas</b> (varían en función del programa). <ul style="list-style-type: none"> <li>– Convenio con universidad y/o centro de investigación (para programas 1, 2 y 3).</li> <li>– Reto demográfico y/o Zona de Transición Justa.(para todos los programas)</li> <li>– <b>Cadena de valor y resiliencia (para todos los programas)*.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Dispone de una parcela testigo (exclusivo programa 1).</li> <li>– Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma (para programas 1, 2 y 3).</li> <li>– Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales) (exclusivo programa 1).</li> <li>– Participación (comunidades energéticas, crowdfunding, etc) (para programas 1, 2 y 3).</li> <li>– Participación de consumidores vulnerables (exclusivo programa 4).</li> <li>– Actuación combinada con programa 4 o 5 (exclusivo programas 4 y 5).</li> <li>– Sistema residencial colectivo (exclusivo programa 5).</li> </ul> </li> </ul>	<b>15-20</b>
<b>No hay puntuación mínima en ningún criterio</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>100</b>

\*En el documento [Declaración responsable Contribución cadena de valor y resiliencia](#) de la sede electrónica se puede consultar los equipos de generación y almacenamiento y como puntúan para los distintos programas de incentivos.



#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Evaluación y selección de solicitudes (Art. 16 BB.RR)

La Orden TED/1444/2025 modifica la Orden TED/765/2024 con los nuevos criterios de valoración  
Programa 1

Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez de la propuesta.	10
2.1 Licencia de obras.	5
2.2 Punto de acceso y conexión.	5

Criterio de valoración	Ponderación
3. Externalidades positivas.	20
3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	2
3.2 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	4
3.3 Medición de datos.	2
3.4 Dispone de una parcela testigo.	2
3.5 Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma.	2
3.6 Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales).	2
3.7 Participación (comunidades energéticas, crowdfunding, etc).	2
3.8 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	4

### Programa 4

Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez de la propuesta.	10
2.1 Licencia de obras.	5
2.2 Punto de acceso y conexión.	5
3. Externalidades positivas.	20
3.1 Participación de consumidores vulnerables.	8
3.2 Actuación combinada con programa 5.	4
3.3 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	4
3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	4

### Programas 2 y 3

Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez de la propuesta.	15
2.1 Licencia de obras.	5
2.2 Punto de acceso y conexión.	5
2.3 Autorización administrativa previa y/o declaración impacto ambiental.	5
3. Externalidades positivas.	15
3.1 Convenio con universidad y/o centro de investigación.	3
3.2 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	4
3.3 Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma.	2
3.4 Participación (comunidades energéticas, crowdfunding, etc).	2
3.5 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	4

### Programa 5

Criterio de valoración	Ponderación
1. Criterios económicos.	70
2. Grado de madurez.	10
2.1 Proyecto o memoria de la instalación térmica.	5
2.2 Acuerdo con cliente.	5
3. Externalidades positivas.	20
3.1 Sistema residencial colectivo.	8
3.2 Actuación combinada con programa 4.	4
3.3 Reto demográfico o Zona de Transición Justa.	4
3.4 Cadena de Valor y contribución a la resiliencia.	4

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Criterios de valoración (Anexo III BB.RR)

- Los **documentos acreditativos** para la certificación del cumplimiento de cada uno de los criterios de valoración y de los requisitos técnicos y administrativos del programa al que se presenta cada solicitud **se encuentran descritos en el Anexo I de la convocatoria**.
- Para los **criterios económicos**, la valoración será el resultado de aplicar la **fórmula que se incluye en el Anexo III** de las BB.RR. Este criterio se valorará a partir de la información en el propio formulario de solicitud y la memoria presentada (modelo según el Anexo II de la convocatoria disponible en la sede electrónica de IDAE).
- Para los criterios de valoración incluidos en el **grado de madurez y en externalidades positivas, en el caso de cumplir** el criterio de valoración o disponer de exención de este, el solicitante recibirá **la totalidad de la puntuación** que se indica en el Anexo III.
- **En caso de cumplir parcialmente o de no cumplir** el criterio de valoración, el solicitante recibirá **cero puntos** para el criterio de valoración evaluado.
- **En caso de no aportar información** en la solicitud para el cumplimiento del criterio de valoración, el solicitante **no recibirá puntuación**.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Criterios de económico(Anexo III BB.RR)

- En el criterio económico se tendrá en cuenta exclusivamente el módulo de generación indicado en la solicitud y memoria presentada.

$$P_g = 70 \cdot \frac{(A_{maxg} - A_g)}{(A_{maxg} - A_{ming})}$$

Siendo:

$P_g$  = Puntos asignados por el criterio económico de generación. Este valor se redondeará a tres decimales.

$A_{maxg}$  = Módulo de ayuda para cada programa de generación (en €/kW, sin decimales) reflejados en el anexo II de la presente Orden de Bases.

$A_{ming}$  = Módulo de ayuda unitaria mínima solicitada de generación (en €/kW, sin decimales) entre todos los solicitantes admitidos por cada programa de ayuda.

$A_g$  = Módulo de ayuda solicitada de generación (en €/kW, sin decimales) por el solicitante.

Programa 1.3	Módulo de generación máximo 100 kWp < P ≤ 1.000 kWp ( $A_{maxg}$ ) : <b>1.100 €/kWp</b>	Puntuación criterio económico ( $P_g$ )
Solicitud 1	Ps1 : 250 kWp	<b>7,00</b>
	Módulo de generación solicitud 1 ( $Ag1$ ): <b>1050 €/kWp</b>	
Solicitud 2	Ps2 : 350 kWp	<b>21,00</b>
	Módulo de generación solicitud 2 ( $Ag2$ ): <b>950 €/kWp</b>	
Solicitud 3	Ps3 : 700 kWp	<b>49,00</b>
	Módulo de generación solicitud 3 ( $Ag3$ ): <b>750 €/kWp</b>	
Solicitud 4	Ps4 : 900 kWp	<b>70,00</b>
	Módulo de generación solicitud 4 ( $Ag4$ ): <b>600 €/kWp</b>	



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Plazo de realización actuaciones (Art. 20 BB.RR)

El plazo máximo para la realización de las actuaciones será el **30 de junio de 2030**.

Las personas o entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente o designado para tal fin, de acuerdo con el Artículo 21 de las BB.RR. y la Disposición Decimocuarta.

Se considera que una instalación está **completamente finalizada**:

- Alta Tensión: certificado de instalación.
- Baja Tensión: CIE, emitido por empresa instaladora y diligenciado.

(\*) En ambos casos, y cuando esta sea preceptiva, justificante de entrada en registro del organismo competente de la solicitud de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio de la instalación.

- Autoconsumo colectivo: necesario presentar el acuerdo de reparto firmado o previsto entre los autoconsumidores.
- Instalaciones térmicas: certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y registrado por el órgano competente de acuerdo con el RITE.

**Adicionalmente, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño  
(según proceda para la tipología de actuación)**



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Pago de las ayudas (Art. 22 y 23 BB.RR)

El beneficiario recibirá la subvención correspondiente a la ayuda concedida, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución de las actuaciones, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y en la convocatoria.

**Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo que se considerará como pago a cuenta y será como máximo el importe de la ayuda total concedida**, que será anticipado al beneficiario de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 23 de las bases reguladoras. El pago final tendrá en cuenta, en su caso, el anticipo abonado.

En el caso de que el importe de la ayuda que finalmente corresponda fuera inferior al anticipo abonado y, previo el oportuno procedimiento de reintegro, si el beneficiario no efectuara el reintegro correspondiente, se procederá a solicitar la incautación de la garantía asociada, por el importe que corresponda al importe cobrado en exceso más los intereses que correspondan.

**El pago final y definitivo de la ayuda no podrá realizarse hasta la ejecución total de las actuaciones correspondientes.**



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Garantías (Art. 24 BB.RR)

- Procederá la constitución de **garantías para la participación** en las convocatorias, las cuales asegurarán que los proyectos a los que se les conceda una ayuda se ejecutan en los términos que se establezcan en la convocatoria y bases reguladoras.

**Las garantías para la participación en las convocatorias deberán ser constituidas a disposición del IDAE, según lo establecido en la disposición decimoquinta, por la cuantía de 20.000 euros/MW.**

**La garantía deberá estar constituida al momento de la solicitud de la participación en la convocatoria correspondiente.**

- En **todos los casos** procederá la constitución de **garantías para solicitar el pago anticipado** de la subvención.

**El importe a garantizar será igual a la cuantía del anticipo más los intereses calculados al tipo de interés legal, para la vigencia de la garantía.**

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Garantías (Art. 24 BB.RR)

- Las garantías se **constituirán ante la Caja General de Depósitos exclusivamente bajo las modalidades «aval o de seguro de caución»** que establece el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre tanto para participar en la convocatoria como para solicitar el pago anticipado.
- Se debe **presentar el resguardo de la Caja General de Depósitos** en la solicitud.
- **NO es válida la modalidad de “efectivo”.**
- Para formalizar la garantía se deberá tener en cuenta exclusivamente la potencia de generación que se define en el artículo 7 de la Orden TED/765/2024.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Garantías (Art. 24 BB.RR)

- **Exenciones a la presentación de garantías**, solicitantes incluidos en el punto 2 del artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - “a) *Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.*
  - b) *Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros, salvo en los supuestos establecidos en el apartado 3 de este artículo.*
  - c) *Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.*
  - d) *Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.”*
- Adicionalmente debido a la Orden TED/1444/2025, de 12 diciembre en su artículo 14, punto 8, también están exentas de presentar garantías:  
*«... las comunidades de propietarios reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, así como cualesquiera otras entidades sin personalidad jurídica, que estarán exentas de la obligación de constituir dichas garantías para su participación en la convocatoria, al no tener personalidad jurídica.»*

Estos beneficiarios en el caso de solicitar anticipos SI  
deberán presentar garantías para el anticipo (art 24. 10a)





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Incumplimientos (Art. 27 BB.RR)

- Los supuestos de incumplimiento total o parcial se establecen en el Artículo 27 de las bases reguladoras.
- En los supuestos de incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas en las resoluciones de concesión, se procederá a iniciar el procedimiento para la exigencia del reintegro o la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda correspondiente, en función de la relevancia del incumplimiento.
- Procederá la exigencia de reintegro o la pérdida del derecho a la percepción total de la ayuda otorgada en **aquellos casos en los que no se ejecute, al menos, un 50 % de la potencia** para la que se solicitó la ayuda, **o cuando no se ejecute el 50 % de la capacidad de almacenamiento**.
- Cuando la potencia o capacidad instaladas reales sean menores que la potencia o capacidad para la que se concedió la ayuda, y que recoge la resolución definitiva de concesión, se reducirá la ayuda total percibida proporcionalmente a la potencia o capacidad no ejecutada, manteniéndose constante el importe de la ayuda unitaria concedida, expresado en €/kW o en €/kWh en su caso.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





## 2. LÍNEA DE AYUDAS EE.RR. INNOVADORAS

### Publicidad (Art. 28 BB.RR)

- Toda referencia a la actuación **en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión**, debe cumplir con los requisitos que figuren en el **manual de imagen**, que próximamente estará disponible en la web del IDAE.  
En particular:
  - Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto subvencionado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el marco del PRTR y el MRR.
  - Los perceptores de fondos de la Unión Europea deberán mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad: «**financiado por la Unión Europea – Next Generation EU**».
  - Los beneficiarios deberán colocar, en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, un **cartel temporal con información sobre el proyecto**.
  - Los beneficiarios deberán colocar, en un plazo de **tres meses tras la ejecución** de las actuaciones y en un **lugar bien visible** para el público, un **cartel o placa permanente** de tamaño significativo, **por un periodo de, al menos, diez años**.
  - Si se dispone de **página web**, los beneficiarios informarán en ella al público del apoyo obtenido de los fondos.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



### 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

Contacto

- Consultas específicas sobre las bases y/o convocatoria:  
**solicitudes.innovadoras2@idae.es**
- Incidencias informáticas relacionadas con el trmitador:  
**soporteinformatico.innovadoras2@idae.es**
- Con carácter general: Servicio de Información a la Ciudadanía en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER), a través de los siguientes canales:  
  
[https://www.idae.es/contacto.](https://www.idae.es/contacto)  
Correo electrónico: [ciudadano@idae.es](mailto:ciudadano@idae.es)  
Teléfono: **91 314 66 73**  
Fax: **91 523 04 14**  
WhatsApp: **91 078 894**

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Acceso

- **Presentación de solicitudes:** Vía telemática: <https://sede.idae.gob.es>.
- Sección: Trámites y servicios

The screenshot shows the header of the Sede Electrónica IDAE website. It includes the Spanish flag, the Ministry for the Ecological Transition and Demographic Challenge logo, and the IDAE logo. The top navigation bar has links for 'LA SEDE ELECTRÓNICA', 'TRÁMITES Y SERVICIOS' (highlighted in green), 'NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS', 'VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS', 'AYUDA Y CONTACTO', and a search icon. The date '13/01/2026 13:15:52' and language selection 'Idiomas' are also present. Below the header, the page title is 'Sede Electrónica IDAE'. The main content area is titled 'Trámites y Servicios' and 'ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS'. It features a box for the 'Segunda Convocatoria del Programa de Incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como de sistemas térmicos Renovables (ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS) en el marco del PRTR, financiado por la UE – Next Generation –'. Logos for 'RENOVABLES INNOVADORAS' and 'Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU' are included. A call-to-action button labeled 'URL ACCEDER AL TRÁMITE' is shown.

Enlace de acceso directo:

<https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/programa-de-incentivos-de-proyectos-innovadores-de-energias-renovables-y>

Acceso al trámite

↓  
Seleccionar un certificado  
para la autenticación

Iniciar trámite nueva solicitud

- Se recomienda utilizar el **navegador Google Chrome**.
- Deberán tener instalado el **Componente de Firma Online** y la **extensión para el navegador**. Puede descargarse directamente en la sede IDAE.
- El **proceso de firma y presentación de la solicitud puede tardar**, por favor, realizar este proceso con tiempo antes del cierre de la convocatoria.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Aspectos clave

Información general

Identificador del trámite PR-RENOINN2-2026-0000

Interesados en el expediente

Documentación obligatoria

- Formulario de Solicitud de ayuda..... [Editar](#) [Agregar](#)
- Copia NIF de la entidad solicitante (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual) [Agregar](#)
- Documentación que acredite la titularidad de la entidad beneficiaria..... [Agregar](#)
- Informe CIRBE (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda) [Agregar](#)
- Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda) [Agregar](#)
- Acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante a fecha de solicitud (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda) [Agregar](#)
- Copia de la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes [Agregar](#)
- Resguardo de constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de las bases reguladoras (En el caso de estar exento de presentar garantías, deberá adjuntar un documento firmado por el solicitante donde se indique porque motivo está exento de presentar la garantía) [Agregar](#)
- Declaración responsable con el detalle de otras ayudas solicitadas/recibidas (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual) [Agregar](#)
- Memoria técnica del proyecto..... [Agregar](#)
- Declaración responsable de cumplimiento con el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual) [Agregar](#)

Documentación adicional

Otros documentos..... [Agregar](#)

### Solicitud de ayuda

### Documentación obligatoria y opcional

*En cada una de las carpetas se pueden agregar varios documentos*

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Formulario de solicitud de ayudas



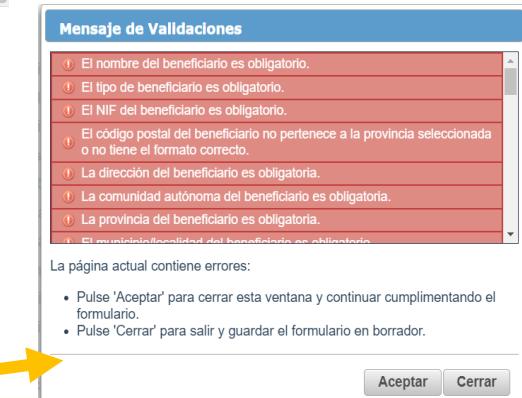
Formulario de Solicitud de ayuda



Editar

Se deben llenar todas las pestañas de la solicitud de ayuda:

- No es necesario cumplimentar el trámite en el día. El sistema **GUARDA** la información y puede accederse a la misma en distintos días.
- Al finalizar, se debe **GUARDAR Y VALIDAR**. Si hay campos obligatorios vacíos o incorrectos, la aplicación devuelve los distintos errores.





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



### 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

#### Formulario de solicitud de ayudas



Formulario de Solicitud de ayuda



Editar

Si el **Tipo de beneficiario** es “Agrupaciones sin personalidad jurídica”, se deben añadir tantos miembros / entidades asociadas como existan:

Formulario de Solicitud de ayuda

BENEFICIARIO REPRESENTANTE CONTACTO DATOS PROYECTO CRITERIOS DE VALORACIÓN CONDICIONES LEGALES DECLARACIONES RESPONSABLES Guardar Guardar y validar

Datos del beneficiario  
(\*) Campo Obligatorio

Nombre o razón social del beneficiario (\*)  
NIF (\*)  
Tipo de beneficiario (\*)  
Tipo de empresa (\*)

Agrupaciones sin personalidad jurídica  
Seleccione una opción

En caso de agrupaciones sin personalidad jurídica los campos de esta pestaña están referidos al coordinador de la agrupación. Se deben cumplimentar de nuevo los datos del coordinador en el botón “Añadir miembro de la agrupación sin personalidad jurídica”

(\*) Campo Obligatorio

Añadir miembro de la agrupación sin personalidad jurídica

Nombre o razón social del miembro de la agrupación	Tipo de identificador del miembro de la agrupación	Identificador del miembro de la agrupación	Acciones
No existen registros de agrupaciones sin personalidad jurídica.			

Miembro 1 de la agrupación

Tipo de identificador del miembro de la agrupación (\*)  
Identificador del miembro de la agrupación (\*)  
Nombre o razón social del miembro de la agrupación (\*)  
Tipo de beneficiario del miembro de la agrupación (\*)  
Tipo de empresa del miembro de la agrupación (\*)  
¿El miembro de la agrupación es una entidad asociada a otro miembro de la agrupación? (\*)

Seleccione una opción

Seleccione una opción

Seleccione una opción

Seleccione una opción



#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Formulario de solicitud de ayudas



Formulario de Solicitud de ayuda



[Editar](#)

En la pestaña **Condiciones legales**, el solicitante:

Formulario de Solicitud de ayuda

[Guardar](#) [Guardar y salir](#)

BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	CONTACTO	DATOS DEL PROYECTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	CONDICIONES LEGALES	DECLARACIONES RESPONSABLES
--------------	---------------	----------	--------------------	-------------------------	---------------------	----------------------------

**Obligaciones tributarias**

Deberá seleccionar una forma en la que presentar cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (\*)

Autorizo al IDAE a consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, a la Administración tributaria foral competente, y con la Seguridad Social, de la entidad beneficiaria. Igualmente, autorizo a los responsables de los ficheros automatizados donde obren dichos datos para comunicárselos al IDAE.

No autorizo y presento los certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, la Administración tributaria foral competente, y por la Seguridad Social respectivamente.

Una vez validado y guardado el presente formulario se habilitará la opción escogida para ser cumplimentada

(\*)Si selecciona la segunda opción deberá cargar los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en las carpetas de documentación habilitadas al efecto dentro del trámite de solicitud.

**Autorización al IDAE a comprobar los datos de identificación personal mediante un Sistema de Verificación de Datos de Identidad**

Deberá seleccionar si se autoriza o no a IDAE a la comprobación de los datos de identificación de personal mediante un Sistema de Verificación de Datos de Identidad (\*)

Autorizo al IDAE a comprobar los datos de identificación personal mediante un Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 522/2006 de 28 de abril.

No autorizo y presento copia del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente expedida por las Autoridades españolas en el caso de extranjeros residentes en España.

Una vez validado y guardado el presente formulario se habilitará la opción escogida para ser cumplimentada

(\*)Si selecciona la segunda opción deberá cargar obligatoriamente una fotocopia del NIF/NIE del representante legal de la entidad solicitante en las carpetas de documentación habilitadas al efecto dentro del trámite de solicitud.

**Aceptación de las Bases Reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria**

Deberá aceptar las Bases reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria (\*)

He leído, comprendido y acepto las bases reguladoras de la convocatoria de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como sistemas térmicos Renovables (ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, aprobadas por la Orden TED/765/2024, de 22 de julio y modificadas por la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre, así como todas las disposiciones incluidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se realiza la segunda convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como implantación de sistemas térmicos renovables (energías renovables innovadoras) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Asimismo, declaro que todos los datos que aporto son ciertos y facilitaré cuanta información y documentación se precise para valorar la solicitud.

- Autoriza al IDAE a consultar el **cumplimiento de las obligaciones tributarias y SS**.
- Autoriza al IDAE a **comprobar los datos de identificación personal**.
- Acepta las **bases reguladoras y las disposiciones de la convocatoria**.
- Acepta las **condiciones legales de protección de datos**.

Si el solicitante es una *agrupación sin personalidad jurídica*, **TODOS** los miembros deben firmar estas autorizaciones y/o aceptaciones y presentarlas como documentación adjunta. **El check solo es para el representante de la agrupación.**

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Formulario de solicitud de ayudas



Formulario de Solicitud de ayuda



[Editar](#)

En la pestaña **Declaraciones responsables**, el solicitante declara responsablemente:

Declaración responsable	
<input checked="" type="checkbox"/>	<i>Declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario (*)</i>
<b>DECLARA</b>	
1. Que no se encuentra incursa en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.	
2. Que no se encuentra en situación de crisis conforme a la definición que se realiza en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).	
3. Que se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.	
4. Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente como consecuencia de una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a la entidad beneficiaria ilegal e incompatible con el mercado interior.	
5. Que se compromete a llevar a cabo las actuaciones de mitigación de impactos que se establezcan en el Estudio de Impacto Ambiental que ha de ser realizado. Solo para los casos en los que el proyecto no precise autorización administrativa previa, ni declaración responsable o comunicación previa a alguna administración, y que tampoco se encuentre en alguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.	
6. Que acepta y consiente expresamente la concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y/o las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.	
<input type="checkbox"/>	<i>Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (*)</i>
A. DECLARA que:	
a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;	
b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquier partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;	
c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;	
d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito;	
B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.	
C. DECLARA así mismo, que:	
a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;	
b) informará al IDAE, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiere dar lugar a tal conflicto;	
c) no ha concedido ni concederá, ni ha buscado ni buscará, ni ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;	
d) ha suministrado información exacta, veraz y completa al IDAE en el marco de la presente operación.	
<input type="checkbox"/>	<i>Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (*)</i>

- **Cumplimiento requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.**
- **Ausencia de conflictos de intereses (DACI).**
- **Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones PRTR.**
- **Cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones PRTR.**

Si el solicitante es una *agrupación sin personalidad jurídica*, **TODOS** los miembros deben firmar estas autorizaciones y/o aceptaciones y presentarlas como documentación adjunta. **El check solo es para el representante de la agrupación.**



#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Añadir documentación obligatoria y adicional

#### Documentación obligatoria

	Formulario de Solicitud de ayuda.....	Editar
	Copia NIF de la entidad solicitante (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual)	Agregar
	Copia NIF/NIE del representante legal de la entidad solicitante (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual)	Agregar
	Documentación que acredite la titularidad de la entidad beneficiaria.....	Agregar
	Informe CIRBE (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda)	Agregar
	Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda)	Agregar
	Acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante a fecha de solicitud (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda)	Agregar
	Copia de la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes	Agregar
	Resguardo de constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de las bases reguladoras (En el caso de estar exento de presentar garantías, deberá adjuntar un documento firmado por el solicitante donde se indique porque motivo está exento de presentar la garantía)	Agregar
	Documentación que acredite el alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual)	Agregar
	Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad)	Agregar
	Declaración responsable con el detalle de otras ayudas solicitadas/recibidas (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual)	Agregar
	Documento que acredite la relación entre miembros.....	Agregar
	Memoria técnica del proyecto.....	Agregar
	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Cada miembro/entidad vinculada debe presentar esta declaración de manera individual)	Agregar
	Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Cada miembro/entidad vinculada debe presentar esta declaración de manera individual)	Agregar
	Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (Cada miembro/entidad vinculada debe presentar esta declaración de manera individual)	Agregar
	Aceptación de las Bases Reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria (Cada miembro/entidad vinculada debe presentar esta declaración de manera individual)	Agregar
	Aceptación de las condiciones legales de la protección de datos personales (Cada miembro/entidad vinculada debe presentar este documento de manera individual)	Agregar
	Declaración responsable de cumplimiento con el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual)	Agregar
	Acreditación del nivel de cumplimiento de plazos de pago previstos en el art. 13.3 Bis de la Ley General de Subvenciones (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual)	Agregar
	Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y al corriente de todas las obligaciones tributarias (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual)	Agregar

Si el Tipo de beneficiario “Agrupaciones sin personalidad jurídica”, se deben añadir toda la documentación correspondiente para miembro de la agrupación.



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Firma de la documentación

2

- Se deben firmar todos los documentos utilizando el certificado electrónico.

1

Documentación del trámite

- Formulario de Solicitud de ayuda (Pendiente de firma)
- Documentación que acredite la titularidad de la entidad beneficiaria - (Titularidad.pdf) (Pendiente de firma)
- Declaración responsable de cumplimiento con el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual) - (Principio DNSH.pdf) (Pendiente de firma)
- Memoria técnica del proyecto - (Memoria descriptiva del proyecto.doc) (Pendiente de firma)
- Resguardo de constitución de garantía para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto ante la Caja General del Depósitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de las bases reguladoras (En el caso de estar exento de presentar garantías, deberá adjuntar un documento firmado por el solicitante donde se indique porque motivo está exento de presentar la garantía) - (Resguardo.pdf) (Pendiente de firma)
- Copia de la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes - (Representación.pdf) (Pendiente de firma)
- Acreditación de los fondos propios de la entidad solicitante a fecha de solicitud (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda) - (Fondos propios.pdf) (Pendiente de firma)
- Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda) - (Impuesto sociedades.pdf) (Pendiente de firma)
- Informe CIRBE (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda) - (Informe CIRBE.pdf) (Pendiente de firma)

**Por favor, no lo dejen para el último momento,  
hay que cargar mucha documentación y a veces la  
herramienta va más lenta de lo previsto.**

Firma Electrónica

Archivo	Tipo de archivo	Tamaño	Estado
RENOINN_2_Formulario_Solicitud_v1.pdf	application/pdf	322.494 Bytes	<button>Firmar</button>
Titularidad.pdf	application/pdf	25.837 Bytes	<button>Firmar</button>
Principio DNSH.pdf	application/pdf	25.837 Bytes	<button>Firmar</button>

3

Firmar

- RENOINN\_2\_Formulario\_Solicitud\_v1.pdf
- Titularidad.pdf
- Principio DNSH.pdf
- Memoria descriptiva del proyecto.doc
- Resguardo.pdf

La documentación ha sido firmada.  
Recuerde:  
En la sede deberá pulsar el botón presentar.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Firma de la documentación

Inicio trámite - Paso 4 de 4 - Presentación

4

#### Con certificado digital

Se deberá pulsar "Presentar trámite" para iniciar el registro telemático y la presentación del expediente.

Presentar trámite



5

#### Presentando la solicitud...

Registrando expediente y documentación presentada



Generando justificante de presentación



Registrando justificante de presentación



Cambiando estado del expediente

6

#### Confirmación

- Su solicitud se ha recibido correctamente y se encuentra en curso
- Número de referencia: PR-RENOINN2-2026-0000...
- Fecha registro de entrada: ...
- Para acceder al detalle del expediente pulse [aquí](#)
- A continuación puede descargar el [justificante de la entrega](#)

#### Documentación presentada

- Formulario de Solicitud de ayuda.....
- Documentación que acredite la titularidad de la entidad beneficiaria - ([Titularidad.pdf](#)).....
- Declaración responsable de cumplimiento con el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual) - ([Principio DNSH.pdf](#)).....

• Informe CIRBE (En caso de agrupación sin personalidad jurídica o entidad asociada, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad beneficiaria solicitante de ayuda) - ([Informe CIRBE.pdf](#))

• Copia NIF de la entidad solicitante (En caso de presentarse miembros/entidades vinculadas, cada miembro/entidad debe presentar este documento de manera individual) - ([NIF.pdf](#))

Descargar toda la  
documentación



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 3. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

### Presentación de la solicitud

En la sede electrónica de IDAE se pueden descargar:

- Manual de Usuario. Actualizado: 15/01/2026.
- Guía de aceptación de la ayuda. Fecha publicación: 14/01/2026.
- Guía de Modificación de interesados. Fecha publicación: 14/01/2026.
- Respuestas a Preguntas Frecuentes (FAQs). Fecha publicación: 23/12/2025.

#### Documentación informativa

- Memoria Técnica EERR Innovadoras 2. Fecha publicación: 08/01/2026.

#### Documentación técnica

- Declaración responsable tipo empresa. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Declaracion de acreditacion de condición de beneficiario. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Declaración responsable otras ayudas. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Declaración responsable cesión y tratamiento datos PRTR. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Declaración responsable compromiso ejecución PRTR. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Fecha publicación: 08/01/2026.
- Declaración responsable cumplimiento principio no causar un perjuicio sign. medioambiente (DNSH). Fecha publicación: 08/01/2026.
- Modelo de consentimiento Hacienda y Seguridad Social. Fecha Publicación: 08/01/2026.
- Aceptación de las Bases Regulatorias y Convocatoria. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Consentimiento comunicación y difusión pública. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Modelo certificación letra a) del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones. Actualizada: 15/01/2026.
- Declaración responsable de Titularidad Real. Actualizada: 15/01/2026.
- Declaración responsable de aceptación condiciones de protección de datos. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Declaración cumplimiento requisitos técnicos y administrativos. Fecha publicación: 08/01/2026.
- Declaración responsable Contribucion cadena de valor y resiliencia. Fecha publicación: 08/01/2026.

#### Declaraciones responsables

Algunas se han firmado por el beneficiario en la solicitud de ayuda, pero se deben firmar por cada miembro y/o entidad en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica y/o entidades asociadas.

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

E



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

# CLAÚSULA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## 4. TURNO DE PREGUNTAS



#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**

